En la muy noble e muy leal çiudad de murçia dyez
dias del mes de junio de mill e quinientos y setenta y [illegible] años
fueron ayuntados a cabildo los muy illes señores
murçia en la sala de las casas de su corte como lo an
de costumbre es a saber garcia de arze cabeça de
vaca corregidor en esta çiudad y en las demas deste
corregimiento por su mag. alferez [illegible] marin don
juo pacheco de la [illegible] mon garci perez
garcia de loaysa franco guill alonso de tenza
franco fuster antonio [illegible] meca pellicer
salvador navarro christoval pagan don juo guill [illegible]
de arce luis de arroa don alonso de sandoval

[illegible]

Sciendo juo de heredia [illegible] m[illegible]
franco ximenez [illegible] de cordoba [illegible]
guillar [illegible] juo de vallibia [illegible]
[illegible] gregorio [illegible] marquez [illegible]

Jurados sobre [illegible]

El dicho ayuntamiento [illegible] con [illegible]
la de nonbrar juez sobre acequiero para
este año [illegible]
[illegible] por el año [illegible]
nes [illegible] çiudad luis alguno [illegible]
[illegible] quedan [illegible] acequiero [illegible]
de nonbrar [illegible] el año pasado

y nonbraron por acequiero a franco de [illegible]
el año con el [illegible]

y nonbraron por acequieros de las [illegible]